

ORDENANZA 04/23

VISTO:

Que, es menester del Departamento Ejecutivo Municipal, apostar al crecimiento y embellecimiento de la localidad y el fortalecimiento con las demás instituciones dela misma;

CONSIDERANDOS:

Que el Banco de Corrientes S.A.a través de una nota, solicita un permiso para la actualización del cartel rutero institucional que posee el banco en nuestra localidad.

Que, se pretende que la imagen y la leyenda alegórica sea impuesta por medio de una temática destacada de Mariano Indalecio Loza, lo cual sería coordinado con el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, esta Ordenanza tiene como fin organizar el espacio físico en donde se encuentra emplazado el cartel, el cual consta de 6 metros de largo por 4 metros de altura:

Que, también esta Ordenanza estipula el plazo de tiempo que será indeterminado.

Que esta Ordenanza obrará de seguro ante cualquier imprevisto que se pueda manifestar con el cartel indicado.

Que asimismo, el Banco de Corrientes S.A.se responsabiliza de forma total por los costos de mantenimiento y el seguro contra accidentes.

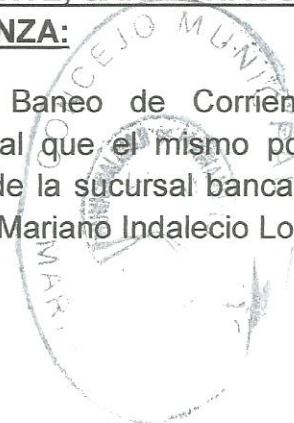
Que, se dispondrá tratar en conjunto con el Banco de Corrientes S.A. la elección de la imagen temática que va a representar a nuestra localidad.

Que la idea del Banco en conjunto con el Departamento Ejecutivo Municipal, es buscar promover la accesibilidad y el reconocimiento de nuestra localidad, con la principal perspectiva de atraer posibles inversores y turistas

POR TODO ELLO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1): AUTORIZAR Y PERMITIR al Baneo de Corrientes S.A., a la actualización del cartel rutero institucional que el mismo posee en nuestra localidad, a fin de informar la presencia de la sucursal bancaria a partir de la imagen y leyenda alegórica destacada de Mariano Indalecio Loza.



Art. 2º): Además, SE INDICA que el espacio físico en donde se encuentra emplazado el cartel. Consta de 6 metros de largo por 4 metros de altura y que se estipula que el plazo de tiempo de duración y ocupación de dicho lugar será indeterminado.

Art. 3º): Se menciona asimismo que el Banco de Corrientes S.A. se responsabiliza de forma total por los costos de mantenimiento y el seguro contra accidentes que puedan ocurrir.

Art. 4º): Se trabajará mancomunadamente con el Banco de Corrientes S.A., sobre la elección de la imagen temática que va a representar a nuestra localidad.

Art. 5º): Dar conocimiento de lo resuelto al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.


Art. 6º): Publíquese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Mariano I. Loza, Siendo las 8:50hs del día 10 de julio del 2023.


Juan José López
Concejal
Mariano I. Loza (Ctes.)


JOSE ANTONIO CASCO
CONCEJAL MUNICIPAL
Municipalidad de M. I. Loza




MARIA ALEJANDRA PUCHETA
VICEINTENDENTE
Pte. Concejo Municipal
Municipalidad M. I. Loza Ctes.